

## Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025

Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 20, 21 y 22 y en la disposición adicional de los vigentes Estatutos de la Fundación de la SEAIC, se abre un período de solicitud de Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación SEAIC tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica.

### BASES Y CONDICIONES:

1. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR UNA AYUDA .....	1
2. QUÉ TIPO DE AYUDAS SE OFERTAN .....	2
3. PARA QUÉ PUEDE EMPLEARSE LA AYUDA .....	3
4. CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA.....	3
5. DOCUMENTACIÓN A ENVIAR.....	4
6. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	4
7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS .....	5
8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?.....	6
9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS? .....	6
10. NOTAS IMPORTANTES.....	7
11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC .....	7
12. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	7

#### 1. QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR UNA AYUDA

Podrán tener acceso a los beneficios del Fondo de **Investigación los miembros de la SEAIC que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud.**

El primer firmante de la solicitud debe **ser miembro de honor, numerario o adherido de la SEAIC.** En el caso de las “Ayudas para estancias formativas” (CATEGORÍA C1) **también podrán acceder los socios pre-numerarios.**

No obstante, y de acuerdo con lo señalado en la disposición adicional de los Estatutos de la Fundación de la SEAIC, en su artículo primero, tendrán carácter preferente, en las peticiones de ayuda, los especialistas Alergólogos e Inmunólogos Clínicos jóvenes y/o de reciente formación.

**El primer firmante de la Ayuda debe ser un miembro contratado por el centro solicitante de la Ayuda.**

## Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025

Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026

**IMPORTANTE:** No podrá solicitar una ayuda en esta convocatoria un investigador que sea IP de un proyecto que ya tenga una ayuda adjudicada por la Fundación de la SEAIC en curso, con excepción de la Beca Micrófono Abierto o becas de la Categoría C que no presentan incompatibilidad.

### 2. QUÉ TIPO DE AYUDAS SE OFERTAN

#### CATEGORÍA A: Ayudas para proyectos de investigación

Se establecen **5 ayudas** con una dotación económica de **15.000 € por proyecto**.

**Plazo máximo de ejecución:** 3 años.

**Total:** hasta 75.000 €.

#### CATEGORÍA B: Ayudas para proyectos cuyo investigador principal preferentemente tenga menos de 45 años y sea beneficiario de alguno de los programas de excelencia (*Juan Negrín, Severo Ochoa, Río Hortega, etc.*)

Se establecen **2 ayudas** con una dotación económica de **30.000 € por proyecto**.

**Plazo máximo de ejecución:** 3 años.

**Total:** hasta 60.000 €.

Al menos el 50% de las ayudas se concederán a trabajos con una vertiente preferentemente clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.

**Hasta el 65% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal**, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

**CATEGORÍA C: Ayudas de movilidad para formación continuada en un centro nacional o internacional.** Son ayudas de estancia en centros de reconocido prestigio con el objetivo de fomentar la formación continuada, de alta calidad y excelencia, en Alergología.  
**Total para estancias formativas:** hasta 48.000 €.

Se establecen las siguientes **subcategorías**:

C-1 (Residentes – socios pre-numerarios SEAIC)	C-2 (No residentes)
Ayudas para médicos, enfermeros y farmacéuticos en formación (MIR, EIR, FIR). Se establecen <b>6 ayudas</b> . Duración mínima de <b>1 mes</b> . Importe por ayuda: <b>hasta 2.000 €</b> . Total: <b>hasta 12.000 €</b> .	Ayudas dirigidas a profesionales no residentes. Se establecen <b>6 ayudas</b> . Duración: <b>inferior a 2 meses (hasta 4.000 €)</b> o <b>superior a 2 meses (hasta 6.000 €)</b> . Total: <b>hasta 36.000 €</b> .

## Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025

Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026

### 3. PARA QUÉ PUEDE EMPLEARSE LA AYUDA

El Consejo del Patronato de la Fundación acordó que las ayudas se dotasen para material fungible, contratación de personal y gastos generales (transporte, alojamiento...) según la modalidad de Ayuda. En todas las solicitudes debe constar, de forma explícita, la existencia de otras ayudas para la realización del proyecto.

#### CATEGORÍAS A Y B

En el presupuesto deben detallarse, claramente, todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):

- Contratación de personal: **hasta el 65% del importe de la ayuda.**
- Material fungible.
- Gastos generales (máximo 10%).

**No serán objeto de subvención:** las pruebas complementarias de rutina en una consulta de alergia (pruebas cutáneas, IgE específica, excepto alérgenos recombinantes, pruebas funcionales respiratorias, etc.).

Las ayudas pueden ser para trabajos multicéntricos o de colaboración con centros de investigación nacionales.

#### CATEGORÍA C

Las ayudas se destinan, básicamente, al transporte y alojamiento en la ciudad donde el solicitante va a realizar la estancia formativa. Tras la realización de la estancia deberán facilitar justificantes de los gastos mas relevantes realizados.

### 4. CÓMO Y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA

Las ayudas solo podrán solicitarse **durante el período de convocatoria** que se abra anualmente.

El envío de los proyectos deberá realizarse exclusivamente por vía telemática. El enlace directo se publicará en los canales habituales de la SEAIC, aplicación móvil de socios, Boletín y web.

Antes de iniciar la solicitud, deberá **leer atentamente las indicaciones de la plataforma.**

Para acceder a la plataforma será necesario crear un usuario, verificarlo mediante el correo electrónico y completar los datos que se le soliciten. Es imprescindible que tenga la documentación preparada para poder remitirla según corresponda. La misma podrá consultarla en el apartado 5 “Documentación a enviar”. La plataforma le permitirá guardar la información en modo “borrador” y editarla hasta el cierre del plazo de la convocatoria. Una vez finalice el plazo de recepción de solicitudes NO SE PODRÁN hacer cambios en la solicitud.

## Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025

Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026

**IMPORTANTE:** Los datos del solicitante en la plataforma deben coincidir con los del investigador principal del estudio.

### Plazos de la convocatoria 2025:

La fecha límite para la recepción de solicitudes será el 15 de enero de 2026 (inclusive), sin posibilidad de prórroga.

### Acceso a la plataforma de becas:

*Se anunciará tras el lanzamiento*

## 5. DOCUMENTACIÓN A ENVIAR

El proyecto se debe presentar utilizando la plataforma online que la Fundación de la SEAIC pondrá a disposición de los socios.

Los datos relativos al proyecto deben mantener el ANONIMATO de los solicitantes y el Centro. **No deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio** donde se vaya a realizar el proyecto de investigación

**IMPORTANTE: El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la ayuda no sea evaluada.**

Categoría	Información y documentación requerida
A y B	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Completar los datos del <b>Proyecto de investigación anónimo</b> mediante formulario web (descargue el <a href="#">modelo</a> para preparar la solicitud).</li><li>2. Anexar: <b>CV del Investigador Principal</b> (debe ser el solicitante el IP).</li><li>3. Anexar: <b>Publicaciones de los últimos 10 años</b> relacionadas con el tema del proyecto (descargue la <a href="#">plantilla web</a>).</li><li>4. Anexar: <b>Documento de aprobación del CEIC</b>.</li><li>5. Anexar: <b>Certificado con la conformidad del Jefe del Servicio</b>.</li></ol>
C1 y C2	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Completar los datos del <b>Proyecto de formación anónimo</b>, justificando la necesidad de la ayuda sobre la base de las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen (descargue el <a href="#">modelo</a> para preparar su solicitud).</li><li>2. Anexar: <b>CV del solicitante</b>.</li><li>3. Anexar: <b>Carta de aceptación del centro receptor</b>.</li></ol>

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Fundación de la SEAIC designará al Jurado que concederá las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación. El proceso de evaluación de los proyectos de investigación se detalla en la página web de la Fundación SEAIC

## Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025

Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026

El jurado debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para no valorar una petición. En su caso, el jurado puede requerir del solicitante cuantos datos crea oportuno antes de emitir su fallo, así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y acatarse, por parte del solicitante/s, la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación, a petición del primer firmante, devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio

### 7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS

El seguimiento de las ayudas será realizado por la Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC en colaboración con su Secretaría Técnica. Semestralmente, se revisarán las concesiones de los años anteriores.

Todos los beneficiarios deberán presentar una memoria anual (por año transcurrido desde la adjudicación de la ayuda) y una memoria final tras la finalización del plazo del proyecto. En los casos de Ayudas para estudios en el extranjero y proyectos de ≤ 1 año sólo será necesario remitir una memoria final.

El envío de las memorias anuales y finales se realizará por vía telemática mediante la plataforma de becas de la SEAIC o a través de correo electrónico a la secretaría técnica de la Fundación de la SEAIC, si hubiera algún fallo técnico.

La presentación de la memoria anual es responsabilidad del beneficiario de la ayuda, quien deberá remitirla en la fecha prevista.

Transcurridos dos meses desde dicha fecha sin que la memoria haya sido recibida, la Secretaría Técnica informará a la Comisión de Fomento de la Investigación. Esta revisará el listado de ayudas pendientes de evaluación y podrá proponer la retirada de aquellas cuya memoria no haya sido presentada.

En tal caso, y hasta que el beneficiario aporte la documentación requerida, **la cuenta de la ayuda quedará bloqueada**.

**En los siguientes supuestos la Comisión de seguimiento de las ayudas podrá anular la ayuda concedida:**

1. Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios que serán evaluados por la Comisión de Fomento de la Investigación

## **Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025**

**Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026**

2. Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.
3. Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.
4. Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un período de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un período de hasta un año.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada. **No se concederá una nueva ayuda mientras el grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.**

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

**La solicitud de prórroga debería realizarse al menos tres meses antes de la fecha de finalización de la ayuda.** Ésta debe estar justificada y será evaluada por la Comisión de Fomento de la Investigación que emitirá una resolución antes de que se acabe el período de realización de las becas.

### **8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?**

**Los pagos se realizarán, siempre, contra factura del material fungible utilizado, extendidas por el proveedor a nombre de la Fundación de la SEAIC y a medida que dicho material se vaya utilizando.**

**No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Fundación o con conceptos no contemplados en esta convocatoria,** tales como material fungible que no corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable. En ningún supuesto se pagará más de la cantidad concedida.

### **9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?**

Las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC son compatibles con otras referidas al mismo tema. Esta situación se hará constar en la petición expresando la procedencia e importe de las otras ayudas o similares.

## **Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025**

**Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026**

### **10. NOTAS IMPORTANTES**

El solicitante de la ayuda, que debe ser el investigador principal del proyecto, debe asegurarse de proporcionar una dirección válida de email (preferentemente) y/o teléfono. En caso de modificarse los datos de contacto, el primer firmante es el responsable de informar a la Secretaría Técnica.

El plazo máximo para la realización de los proyectos en las categorías A y B es de tres años. Una vez terminado este período, y si no se ha solicitado una prórroga, la ayuda se considerará finalizada y no se podrá girar ninguna otra factura. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios. Las peticiones las evaluará la Comisión de Fomento de la Investigación.

En cualquier publicación o medio de difusión, siempre que se haga referencia al trabajo consecutivo a la ayuda, debe mencionarse que es un proyecto becado por el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC. En caso de no hacer referencia, la SEAIC se reserva el derecho de penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un período de hasta un año.

**El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido las normas de esta convocatoria, y se compromete a su cumplimiento.**

En caso de que no se presenten proyectos que cumplan los requisitos específicos de cada una de las categorías o que los presentados no cumplan los criterios de calidad necesarios, la Comisión de Ayudas de la Fundación se reserva la potestad de distribuir los fondos de esa categoría entre los otros proyectos recibidos.

Existe la posibilidad de dotar al trabajo con un porcentaje de este total. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

### **11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC**

**Para consultas referidas a esta convocatoria de becas no duden en contactar con la Secretaría Técnica de la Fundación de la SEAIC: [silvina.wenk@seaic.org](mailto:silvina.wenk@seaic.org)**

### **12. INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

La FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA (FSEAIC), Responsable del Tratamiento, le informa de que trataremos sus datos personales conforme a la legislación vigente, con la finalidad de tramitar su solicitud de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica conforme a los estatutos de la FSEAIC y a las instrucciones señaladas al respecto en el documento: "CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEAIC 2025" y en caso de

## **Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEAIC 2025**

**Desde el 15 de noviembre de 2025 hasta el 15 de enero de 2026**

serle otorgada la ayuda para su posterior tramitación y seguimiento, y la gestión contable y fiscal derivada de la misma.

La base del tratamiento de sus datos se sustenta en su inscripción para llevar a cabo la evaluación y resolución de la ayuda por parte del Jurado, por tanto, los méritos de los solicitantes serán compartidos exclusivamente con los evaluadores que formen parte del Jurado. El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las normas de la convocatoria y se compromete a su cumplimiento.

Los datos personales solicitados son: Nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, miembro (categoría de socio), Centro, dirección, población, código postal y provincia. De manera adicional se solicitará el CV del Investigador Principal, las publicaciones de los últimos 10 años y la conformidad del Jefe de Servicio.

La SEAIC podrá publicar en medios de comunicación y en su página web la relación de los solicitantes que logren una beca en base al interés legítimo.

Puede ejercer sus derechos a revocar el consentimiento, solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad, por correo electrónico dirigido a rgpd@seaic.org o a C/ Tuset, 20-24, 3<sup>a</sup> planta, 08006 de Barcelona. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es) en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos. Puede solicitar más información o consultarnos sobre la misma en cualquier momento mediante nuestro email de La Fundación de la SEAIC: [silvina.wenk@seaic.org](mailto:silvina.wenk@seaic.org) o la Secretaría Técnica de la SEAIC: [seaic@seaic.org](mailto:seaic@seaic.org) o teléfono de contacto.